



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

***Manual de Procedimientos de la
Dirección de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas del Gobierno Municipal***

***de Coyotepec,
Estado de México***

2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

© H. Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas 2025 – 2027.
Plaza Constitución No. 1 Bo. La Cabecera, Estado de México
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Teléfono 5592451190 ext. 1004
Correo electrónico: direobraspublicas@coyotepec.gob.mx



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

INDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	5
3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	6
F00- 001 ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA Y AUTORIZACIÓN POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO.....	6
F00- 002 CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ INTERNO DE OBRA.....	11
F00- 003 ELABORACIÓN DE PROYECTOS	16
F00- 004 ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE	21
F00-005 CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.....	26
F00-006 SUPERVISIÓN DE OBRA.....	33
4. SIMBOLOGÍA	37
5. REGISTRO DE EDICIONES	38
6. DISTRIBUCIÓN	38
7. VALIDACIÓN	39



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1. PRESENTACIÓN

Los ciudadanos de Coyotepec demandan un gobierno cercano y responsable. Para responder a esta exigencia con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, es fundamental contar con una administración organizada y sólida que coordine eficazmente todas sus áreas y dependencias.

Por ello, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ha creado este Manual de Procedimientos, el cual, se basa en la normativa vigente y detalla las funciones y procedimientos de esta unidad administrativa. Su objetivo es establecer un marco jurídico y administrativo claro que fomente las buenas prácticas de gobierno.

En última instancia, el manual define las actividades de cada área para delimitar responsabilidades, evitar la duplicidad de funciones, detectar omisiones y asegurar la correcta ejecución de las tareas. También promueve la uniformidad en el trabajo y guía a los servidores públicos en sus labores diarias, garantizando el orden.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo es mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las labores de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la formalización, estandarización y sistematización de sus procesos, plasmados en un Manual de Procedimientos.

Este manual busca orientar a los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre los procedimientos administrativos, detallando sus responsabilidades de forma secuencial e interconectada. Esto asegura el cumplimiento de sus funciones para la provisión de bienes o servicios. Además, en un esfuerzo por la transparencia municipal, se busca informar a la ciudadanía sobre el funcionamiento del Instituto, conforme a su marco normativo vigente.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3. Descripción de Procedimientos

F00- 001 Elaboración del Programa Anual de Obra y Autorización por el Máximo Órgano de Gobierno

1.1 Objetivo General

Planear y programar las obras públicas y de servicios que requiera el Municipio de Coyotepec con el fin de determinar el presupuesto para su ejecución.

1.2 Alcance

El Director revisará las problemáticas y solicitudes de infraestructura, ingresadas por los ciudadanos, con la finalidad de evaluar y dar atención a las necesidades que existen en el Municipio de Coyotepec y satisfacer las necesidades con el desarrollo y planeación de proyectos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

1.3 Referencias

- Plan de Desarrollo Municipal 2025 - 2027
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 10 y su reglamento artículo 21 y 22
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 96. Bis
- Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México,
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

1.4 Responsabilidades

El Director es responsable de proyectar, formular y proponer el Programa Anual de Obra del municipio de Coyotepec, para la construcción y mejoramiento de las mismas de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades del Municipio.

1.5 Definiciones

Cabildo: Corporación grupo de personas integrado por un alcalde y varios ediles que se encarga de administrar y gobernar un municipio.

Director: Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Planear: Elaborar o establecer el plan conforme al que se ha de desarrollar algo, especialmente una actividad.

Presidenta: Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec.

Programar: Formar programas, previa declaración de lo que se piensa hacer y anuncio de las partes de que se ha de componer un acto o espectáculo o una serie de ellos.

Programa Anual de Obra: POA

1.6 Insumos

- Solicitudes por parte de la Ciudadanía de Coyotepec

1.7 Resultados

- Presupuesto de Egresos del Estado de México 2025
- Gaceta de Gobierno de los recursos Estatales o Federales (FAISMUN-FEFOM)

1.8 Políticas

Elaborar el Plan Anual de Obra Pública de conformidad a la normatividad aplicable y deberá ser autorizado por el Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec.

1.10 Desarrollo

No.	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas/ Área de proyectos	Actividad
1	Inicio	
2	Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	Revisa las problemáticas y solicitudes de las necesidades de obra pública o servicios relacionados con la misma que presenta y solicita la ciudadanía de Coyotepec.
3	Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	Una vez analizadas las necesidades del municipio de obra pública o servicios relacionados con la misma, evalúa las prioritarias y las enlista para revisión y autorización con la Presidenta Municipal.
4	Presidenta Municipal	Autoriza el enlistado de las necesidades prioritarias del Municipio de Coyotepec y solicita propuesta del POA al Director para aprobación del Cabildo contemplando los recursos autorizados y etiquetados para el Municipio.
5	Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	Elabora propuesta del POA, mediante proyecto en coordinación con el área de proyectos y la envía a revisión con el Presidente.

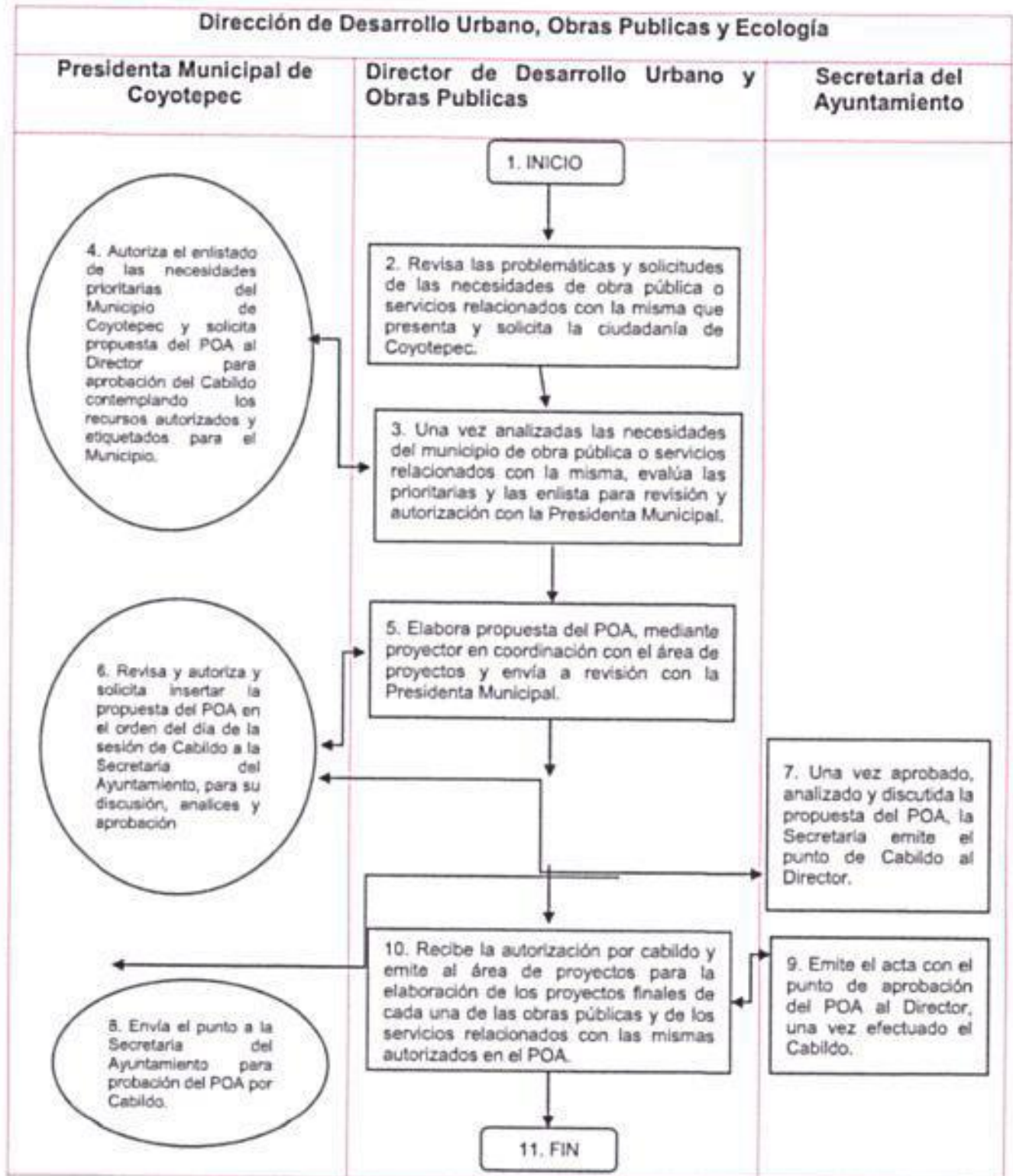
**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

6	Presidenta Municipal	Revisa, autoriza y solicita insertar la propuesta del POA en el orden del día de la sesión de Cabildo a la Secretaria del Ayuntamiento, para su discusión, análisis y aprobación
7	Secretaria del Ayuntamiento	Una vez aprobado, analizado y discutida la propuesta del POA, la Secretaria emite el punto de Cabildo al Director.
8	Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	Envía el punto a la Secretaria del Ayuntamiento para probación del POA por Cabildo.
9	Secretaria del Ayuntamiento	Emite el acta con el punto de aprobación del POA al Director, una vez efectuado el Cabildo.
10	Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	Recibe la autorización por cabildo y emite al área de proyectos para la elaboración de los proyectos finales de cada una de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas autorizados en el POA.
11	Fin	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1.11 Diagramación



Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de Coahuila



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1.12 Medición

Indicador para medir la planeación y programación de la obra (Monto anual autorizado) / (Monto anual programado del POA) X 100 = Porcentaje anual Elaboración del Programa Anual de Obra y Autorización por el Máximo Órgano de Gobierno.

1.13 Formatos e Instructivos

COY/DDUOPyE/001



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

F00- 002 Conformación y Funcionamiento Comité Interno de Obra

2.2 Objetivo General

Auxiliar al Director con finalidad de contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios.

2.3 Alcance

El comité de obra públicas permitirá que las áreas encargadas de la contratación, residencia, supervisión, recepción y finiquito de las obras públicas, cuente con los modelos de los documentos necesarios de la administración de las obras debidamente actualizados, que deriven en un mejor control de las mismas.

2.4 Referencia

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 21, 22, 23, 24 y 25.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 25.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

2.5 Responsabilidades

El Director tendrá la responsabilidad de autorizar la creación del Comité de Obra Pública. El Comité Interno de Obra está obligados a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a que tengan acceso, con motivo del desempeño de sus funciones dentro del mismo y contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios.

2.6 Definiciones

Comité: Es un órgano directivo de un partido político o de una de sus secciones, órgano representativo de los trabajadores de una compañía o centro de trabajo para la defensa de sus intereses.

Equidad: Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

Eficacia: Capacidad para producir el efecto deseado o de ir bien para determinada cosa.

Finiquito: Es una remuneración monetaria que el jefe debe entregar a un trabajador cuando termina la relación de trabajo.

Recepción: Acción de recibir.

Supervisión: Vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Transparencia: Se trata de cuánto accesos a la información interna tienen los ciudadanos; el alcance, la precisión y la actualidad de esta información; y qué pueden hacer los ciudadanos si los «de adentro» no son lo suficientemente comunicativos para brindar tal acceso.

2.7 Insumos

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

2.8 Resultados

- Integración y funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública

2.9 Políticas

- Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes
- Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción a la licitación.
- Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos
- Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:
 - a) Será presidido por el Oficial Mayor o equivalente;
 - b) Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalente;
 - c) El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;
 - d) El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente, y
 - e) El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; el Reglamento de esta Ley establecerá las bases conforme a las cuales los comités podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área.

- Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y
- Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución

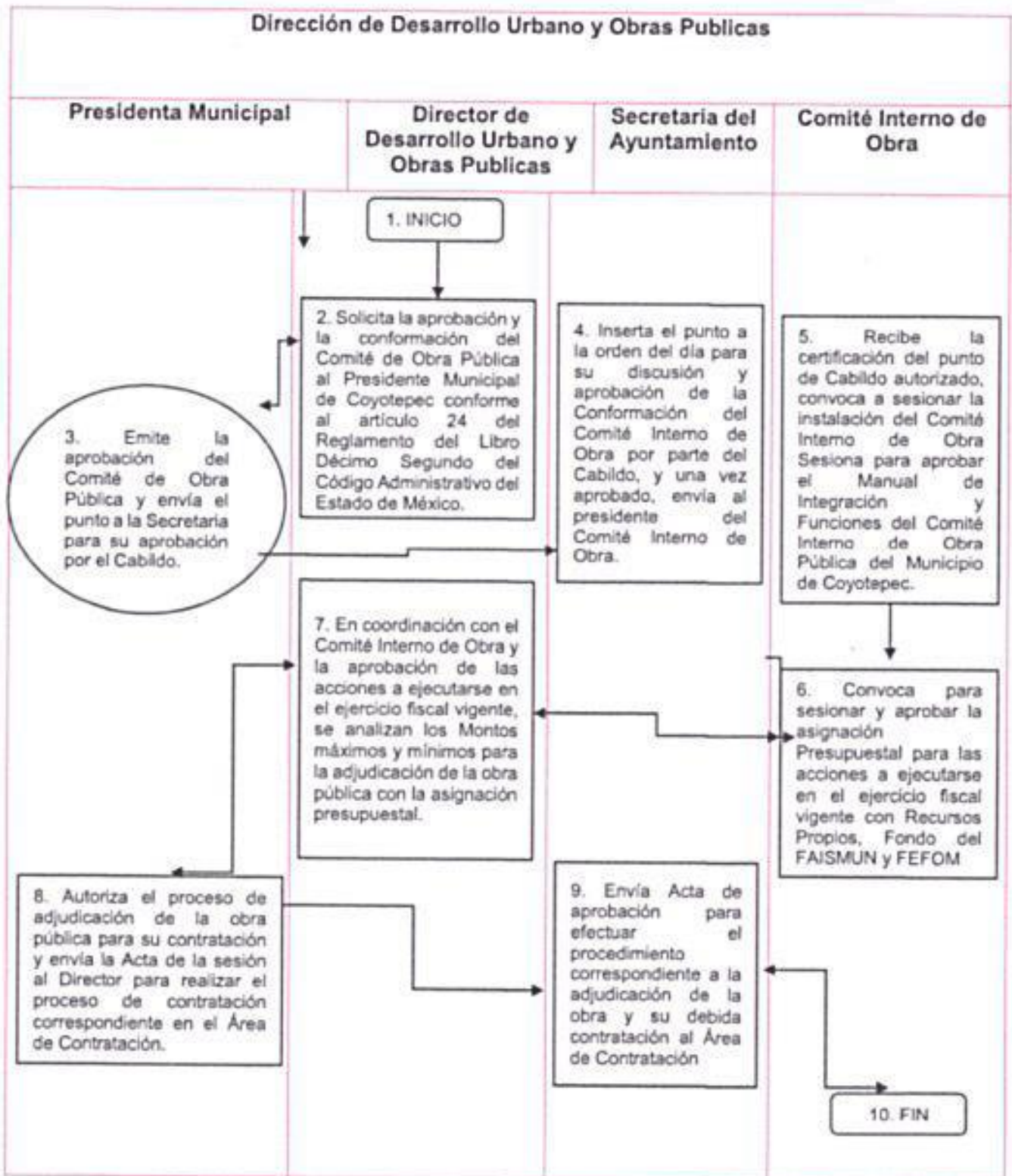
2.10 Desarrollo

No.	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Actividad
1	Inicio	
2	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Solicita la aprobación la conformación del Comité de Obra Pública a la Presidenta Municipal de Coyotepec conforme al artículo 24 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
3	Presidenta Municipal	Emite la aprobación del Comité de Obra Pública y envía el punto a la Secretaría para su aprobación por el Cabildo.
4	Secretaría del Ayuntamiento	Inserta el punto a la orden del día para su discusión y aprobación de la Conformación del Comité Interno de Obra por parte del Cabildo, y una vez aprobado, envía al presidente del Comité Interno de Obra.
5	Comité Interno de Obra	Recibe la certificación del punto de Cabildo autorizado, convoca a sesionar la instalación del Comité Interno de Obra Sesiona para aprobar el Manual de Integración y Funciones del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Coyotepec.
6	Comité Interno de Obra	Convoca para sesionar y aprobar la asignación Presupuestal para las acciones a ejecutarse en el ejercicio fiscal vigente con Recursos Propios, Fondo del FAISMUN y FEFOM
7	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	En coordinación con el Comité Interno de Obra y la aprobación de las acciones a ejecutarse en el ejercicio fiscal vigente, se analizan los Montos máximos y mínimos para la adjudicación de la obra pública con la asignación presupuestal.
8	Comité Interno de Obra	Autoriza el proceso de adjudicación de la obra pública para su contratación y envía la Acta de la sesión al Director para realizar el proceso de contratación correspondiente en el Área de Contratación.
9	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Envía Acta de aprobación para efectuar el procedimiento correspondiente a la adjudicación de la obra y su debida contratación a la Área de Contratación
10	Fin	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.11 Diagramación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.12 Medición

Indicador para medir Comité de obra
 $(\text{Número anual del Comité de Obra}) / (\text{Número anual de obras por ejecutar}) \times 100 =$
Porcentaje de formulación del Comité de Obra.

2.13 Formatos e instructivos

No aplica.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

F00- 003 Elaboración de proyectos

3.2 Objetivo General

Analizar y desarrollar los proyectos de las obras y acciones propuestas en el Programa Anual de Obra

3.3 Alcance

El área de proyectos realizara estudios físicos y topográficos para el desarrollo de proyectos de arquitectura y/o ingeniería con la finalidad de realizar los trabajos correspondientes para obtener presupuesto base y la programación conforme al proceso constructivo de cada uno de los proyectos por la Área de Precios Unitarios.

3.4 Referencias

- Plan de Desarrollo Municipal 2025 - 2027
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 8, 9, 10 y 11.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 10 y su Reglamento, artículo 21 y 23.
- Bando Municipal, artículo 74
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
- Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.5
- Ley Orgánica Municipal, artículo 96

3.5 Responsabilidades

El Director es el responsable de autorizar y dar el visto bueno de los proyectos desarrollados por el Área de Proyectos.

El Director es el responsable de revisar y coordinar los proyectos realizados por el área de proyectos.

El área de proyectos es la responsable de desarrollar proyectos funcionales y que cumplan con las necesidades del municipio.

3.6 Definiciones

Presupuesto de obra: calculo monetario que se estima para la construcción de un proyecto, compuesto por una composición cualitativa y cuantitativa de todo lo que se necesitara, aplicar precios y obtener el valor aproximado.

Proyecto: documento que contiene el proceso de resolución técnica de un problema.

Ejecución: etapa definitiva de la planeación y de la adecuada supervisión del trabajo y de los materiales.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Expediente único de obra: expediente que se conforma con toda la documentación que se genera durante el desarrollo de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, desde el inicio de su contratación y hasta la entrega al área encargada de su operación.

3.7 Insumos

- Programa Anual de Obra Pública

3.8 Resultados

- Aprobación de Proyectos para presentación a instancias Federales o Estatales.

3.9 Políticas

Los proyectos se desarrollarán de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Federal y el Plan de Desarrollo Municipal.

Los servidores públicos del área de proyectos deben de conocer sobre arquitectura y/o ingeniería civil.

Los proyectos de obras públicas deben de estar enfocados para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

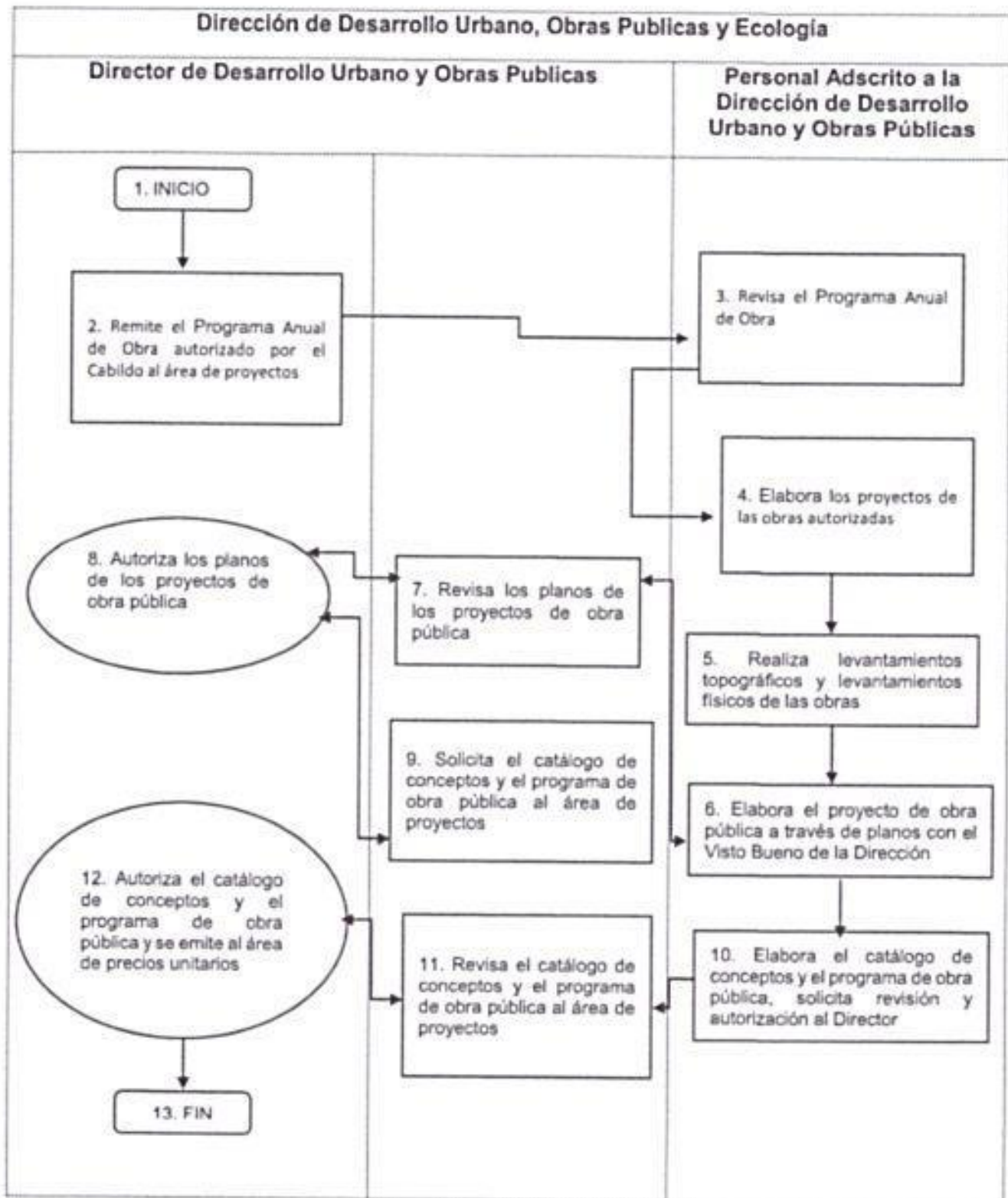
**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****3.10 Desarrollo**

No.	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas/ Área de proyectos	Actividad
1	Inicio	
2	Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Remite el Programa Anual de Obra autorizado por el Cabildo al área de proyectos y coordina la elaboración de los proyectos de las obras autorizadas.
3	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Realiza levantamientos topográficos y levantamientos físicos de las obras.
4	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Elabora el proyecto de obra pública a través de planos con el Visto Bueno de la Dirección.
5	Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Revisa los planos de los proyectos de obra pública.
6	Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Autoriza los planos de los proyectos de obra pública y da el Visto Bueno.
7	Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Solicita el catálogo de conceptos y el programa de obra pública al área de proyectos.
08	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Elabora el catálogo de conceptos y el programa de obra pública, solicita revisión y autorización a la Dirección.
09	Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Revisa el catálogo de conceptos y el programa de obra pública.
10	Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Autoriza el catálogo de conceptos y el programa de obra pública y se emite al área de precios unitarios.
11	Fin	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.11 Diagramación



Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno Municipal de Coahuila de Zaragoza, Estado de México



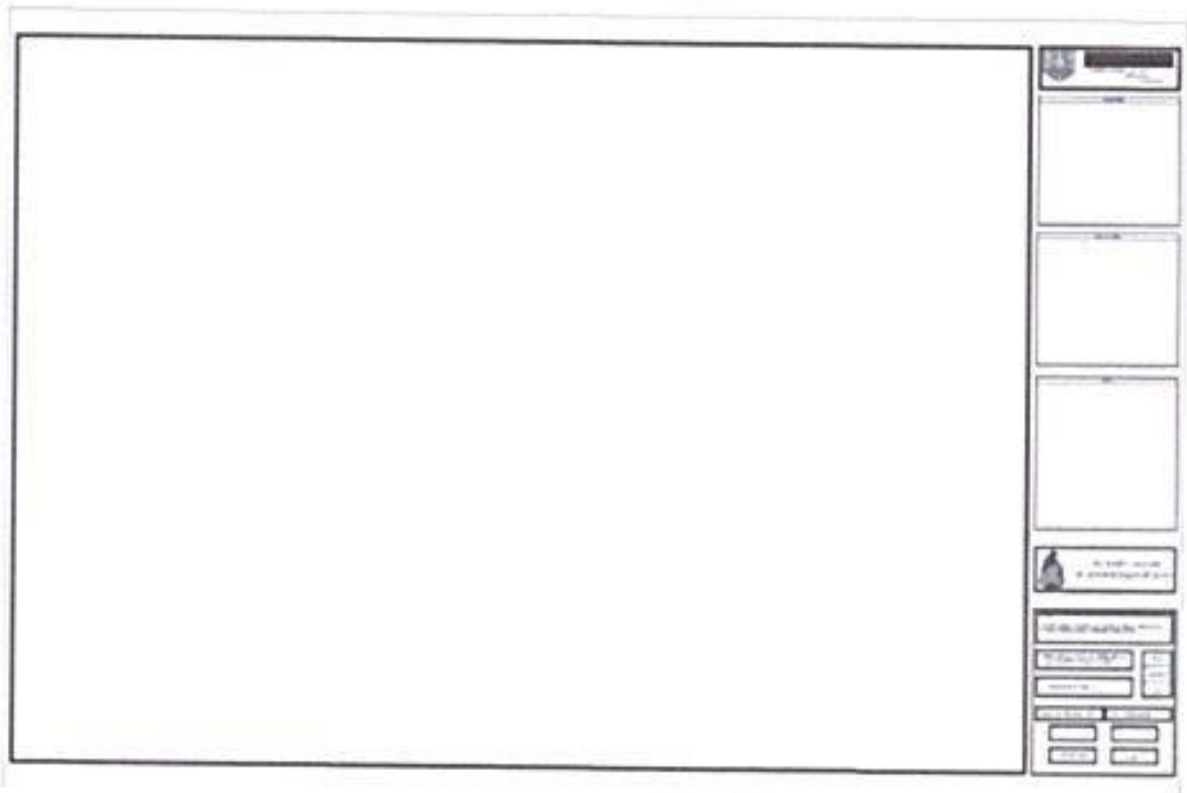
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.12 Medición

Indicador para medir la planeación y programación de la obra
(Número anual de proyectos autorizados en el POA) / (Número anual de proyectos validados a desarrollar) X 100 = Porcentaje de las obras por ejecutar

3.13 Formatos e Instructivos

COY/DDUOP/002





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

F00- 004 Elaboración del Presupuesto Base

4.2 Objetivo General

Elaborar y ejecutar el catálogo de conceptos mediante un análisis de precios unitarios y volúmenes de una obra para llevar a cabo su contratación y ejecución del costo de una obra de los ejercicios presupuestales de acuerdo al Programa Anual de Obra.

4.3 Alcance

El área de precios unitarios desarrollará y propondrá los presupuestos base de la obras o servicios relacionados, con la finalidad de obtener el costo total de la obra de los proyectos autorizados en el Programa Anual de Obra.

4.4 Referencias

- Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 8, 18, 19, 20, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 4, 10 y su reglamento artículo 16, 17, y 18
- Bando Municipal, artículo 74
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
- Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.5, 12.7 y 12.19
- Ley Orgánica Municipal, artículo 96

4.5 Responsabilidades

Es responsabilidad del Director revisar la cuantificación de los materiales y trabajos necesarios para la elaboración de los presupuestos base de las obras autorizadas en el Programa Anual de Obra, validar y autorizar el costo total de la obra, así como de revisar los presupuestos base y del proceso administrativo de las estimaciones de cada una de las obras o servicios relacionados con las mismas.

El área de precios unitarios tendrá la responsabilidad de revisar y gestionar lo administrativo de las estimaciones presentadas de los trabajos ejecutados y analizar los precios unitarios que resulten en las propuestas económicas y durante el desarrollo de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

4.6 Definiciones

Precio unitario: el importe por unidad de medida para cada concepto de trabajo.

Contratación: es un proceso que implica una serie de servicios para la búsqueda y selección de una propuesta

Estimación: cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cedula de avance y al periodo del programa de ejecución. Es el documento en el que se consignan los importes para su pago, considerado, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

Expediente único de obra: expediente que se conforma con toda la documentación que se genera durante el desarrollo de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, desde el inicio de su contratación y hasta la entrega al área encargada de su operación.

Presupuesto base: es un estimado del valor financiero del esfuerzo necesario para cumplir con el alcance del proyecto, es el parámetro que nos servirá para llevar el control presupuestal del proyecto, incluye los gastos necesarios para la terminación con éxito del proyecto.

Catálogo de conceptos: es la traducción de los planos y memorias del proyecto ejecutivo en un enlistado que contiene todas las actividades (conceptos) necesarias para realizar la obra.

Propuesta económica: es a todo costo conforme a lo solicitado en los términos de referencia, incluye impuestos y cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo final del servicio ofertado.

4.7 Insumos

- Proyectos autorizados por la Dirección

4.8 Resultados

- Presupuesto Base del costo total de la obra

4.9 Políticas

Se deberá elaborar el presupuesto base de cada concurso, que servirá de parámetro-indicador para el análisis comparativo de las ofertas recibidas e investigar los costos de materiales en el mercado, que permita la actualización de los presupuestos y costos de construcción.

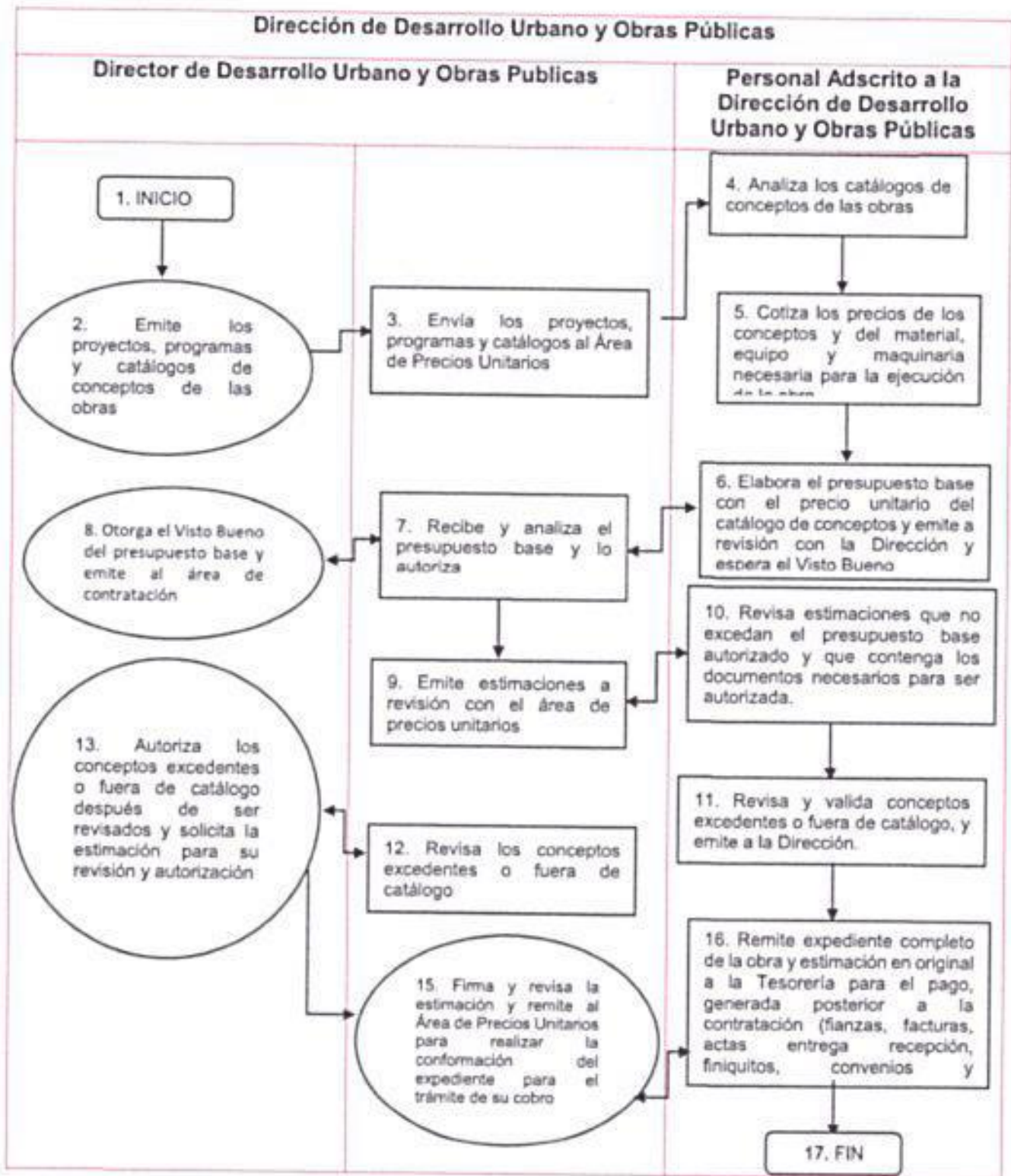
El análisis de precios unitarios se determina con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, según la naturaleza de los recursos de inversión pública.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****4.10 Desarrollo**

No.	Obras Públicas	Actividad
1	Inicio	
2	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Emite los proyectos, programas y catálogos de conceptos de las obras
3	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Envía los proyectos, programas y catálogos de conceptos al Área de Precios Unitarios
4	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Analiza los catálogos de conceptos de las obras
5	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Cotiza los precios de los conceptos y del material, equipo y maquinaria necesaria para la ejecución de la obra.
6	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Elabora el presupuesto base con el precio unitario del catálogo de conceptos y emite a revisión con el Director.
7	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Autoriza el presupuesto base
8	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Emite el presupuesto base total al área de contratación.
9	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Emite estimaciones a revisión con el área de precios unitarios
10	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Revisa estimaciones que no excedan el presupuesto base autorizado y que contenga los documentos necesarios para ser autorizada, y emite a la Dirección.
11	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Revisa y valida conceptos excedentes o fuera de catálogo, emite a la Dirección
12	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Revisa los conceptos excedentes o fuera de catálogo
13	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Autoriza los conceptos excedentes o fuera de catálogo después de ser revisados solicita la estimación para su revisión y autorización
14	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Revisa y firma la estimación y remite al Área de Precios Unitarios para realizar la conformación del expediente para el trámite de su cobro.
15	Área precios unitarios	Remite expediente completo de la obra y estimación en original a la Tesorería para el pago, generada posterior a la contratación (fianzas, facturas, actas entrega recepción, finiquitos, convenios y dictámenes)
16	Fin	

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

4.11 Diagramación



Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

F00-005 Contratación de Obra Pública

5.2 Objetivo General

Adjudicará contratos de la obra pública a la empresa contratista que se asegure de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento de las obras que han sido autorizadas en el Programa Anual de Obra.

5.3 Alcance

El área de contratación programará y llevará a cabo los procesos de licitación de las obras y servicios relacionados, a las personas físicas o jurídicas colectivas que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad aplicable.

5.4 Referencias

- Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 4, 10
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas artículo
- Presupuesto de Egresos del Estado de México 2022, artículo 55
- Periódico oficial, Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 2 de diciembre de 2016, A: 202/3/001/02
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5

5.5 Responsabilidades

El Director tendrá la responsabilidad de Contratar a la persona física o moral que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con la experiencia, los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar; respetando desde luego los criterios de economía, oportunidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como de revisar y autorizar las bases de licitación, agilizar la firma de contratos y de los procedimientos de adjudicación.

El área de contratación elaborará la convocatoria, las bases de licitación, realizará las invitaciones restringidas y adjudicaciones directas de los procesos de licitación y adjudicación de las obras y los contratos de obra.

5.6 Definiciones

Adjudicar: declarar que determinada cosa corresponde a una persona o conferírsela en satisfacción de un derecho.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Bases de licitación: es el aviso público que realizan dependencias y entidades anunciando el inicio de un determinado procedimiento de contratación en el que se especifican los datos más esenciales para permitir la libre participación de los interesados, así como, el plazo o la fecha para adquirirlas.

Convocatoria: es el llamado o invitación que hace la Administración Pública a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, iniciándose el procedimiento licitatorio.

Proceso de licitación: es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan las ofertas para la adquisición de bienes, obras o servicios y se adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

5.7 Insumos

- Contrato de Obra Publica

5.8 Resultados

- Acta de termino de los trabajos

5.9 Políticas

Las obras o servicios a contratar no deberán rebasar los montos establecidos por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México o de la Federación del ejercicio correspondiente.

Se integrará y presentará el dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación directa al Comité Interno de Obra Pública, cuando se rebasen los montos establecidos por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México o de la Federación del ejercicio correspondiente.

La contratación se realizará conforme a la normatividad estatal y federal vigente aplicable al área de competencia.

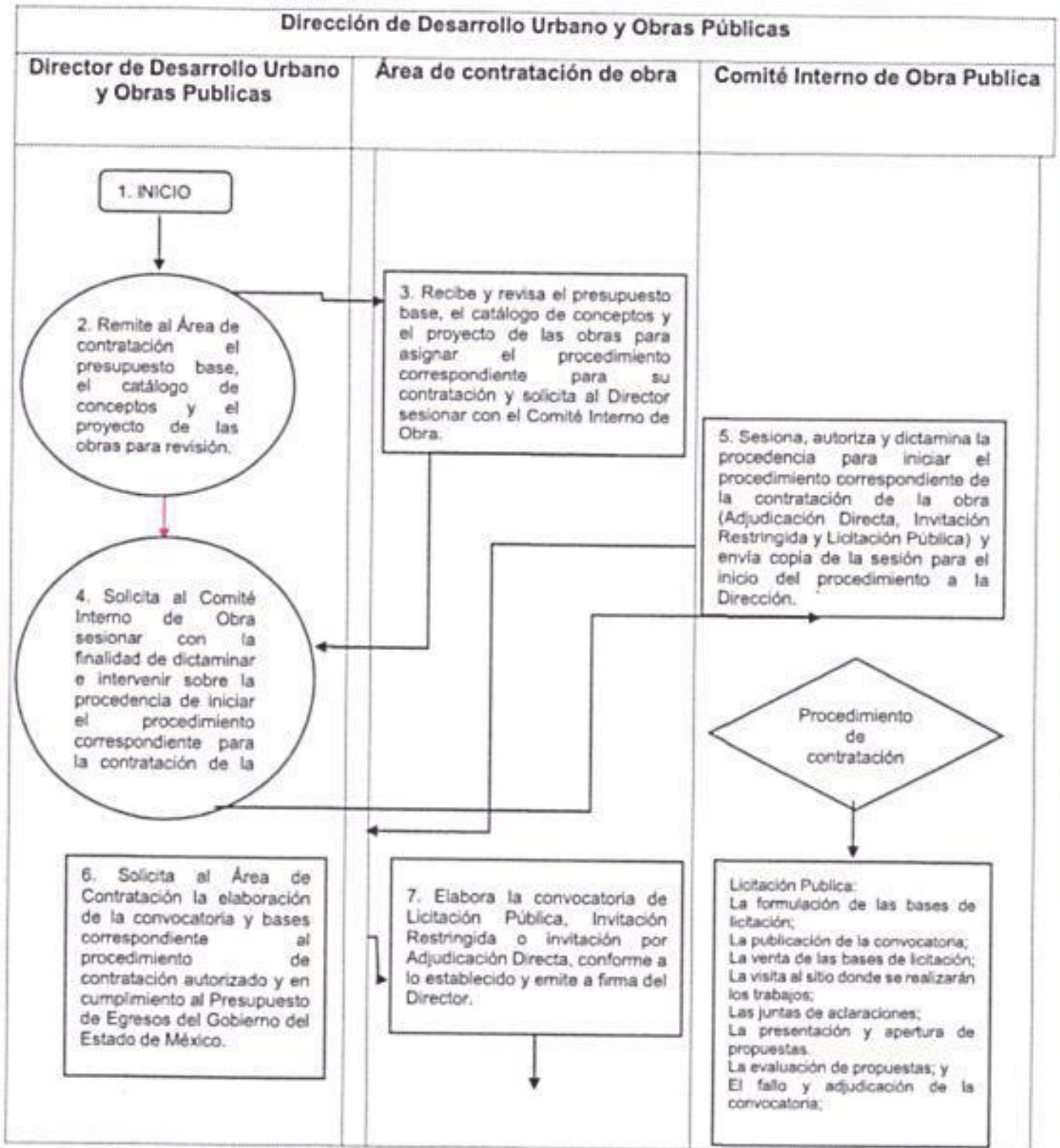
Autorización y probación del Comité de Obra para la adjudicación de la obra y su contratación.

Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones contenidas en el presente Libro o en su Reglamento, serán sancionados por la Contraloría con multa de trescientas a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de la infracción y/o inhabilitación temporal de tres meses a cinco años para participar en los procedimientos de contratación que en estos se regulan.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****5.10 Desarrollo**

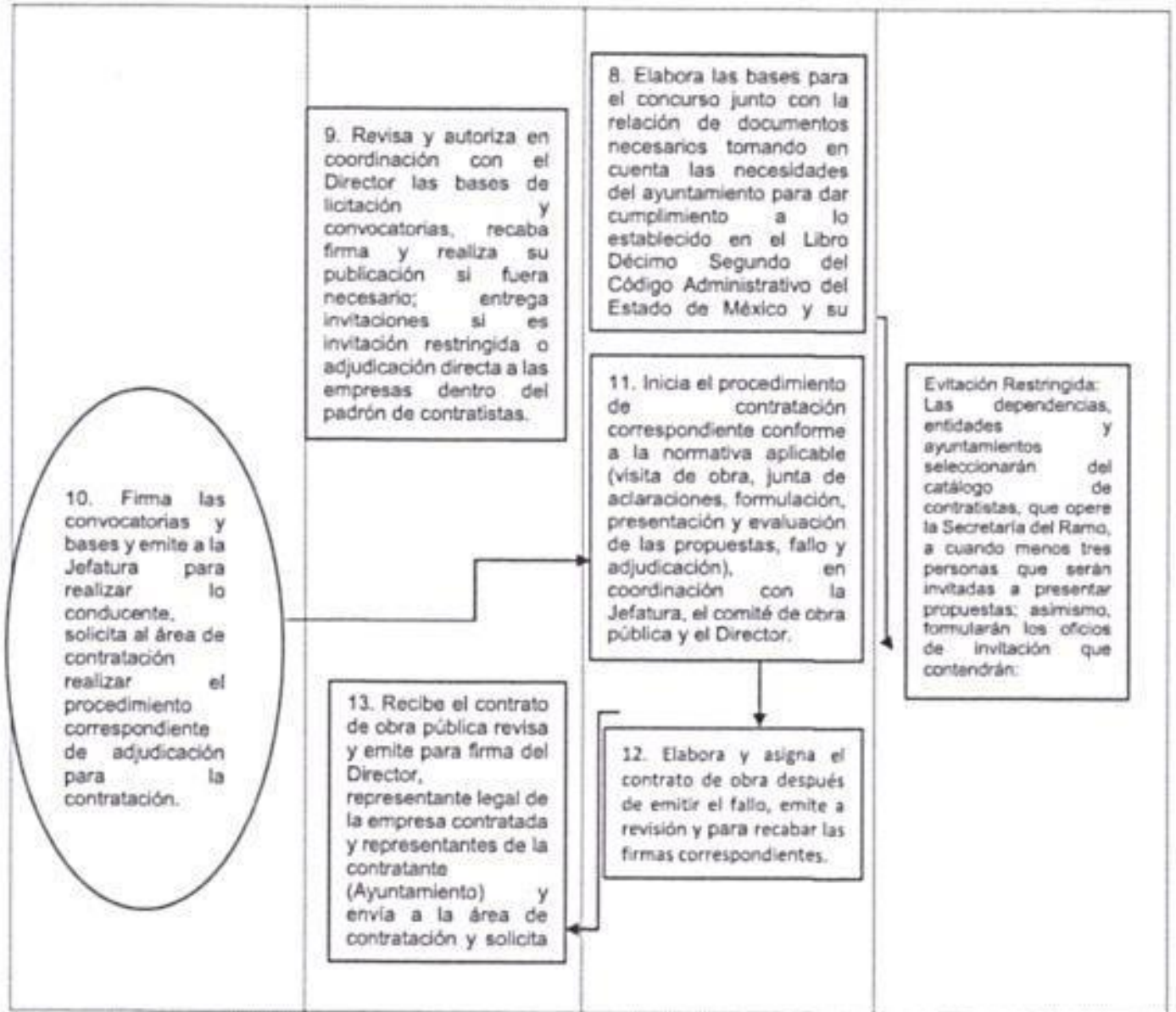
No.	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas/Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Actividad
1	Inicio	
2	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Remite al Área de contratación el presupuesto base, el catálogo de conceptos y el proyecto de las obras para revisión.
3	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Recibe y revisa el presupuesto base, el catálogo de conceptos y el proyecto de las obras para asignar el procedimiento correspondiente para su contratación y solicita al Director sesionar con el Comité Interno de Obra.
4	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Solicita al Comité Interno de Obra sesionar con la finalidad de dictaminar e intervenir sobre la procedencia de iniciar el procedimiento correspondiente para la contratación de la obra.
5	Área precios unitarios	Elabora y asigna el contrato de obra después de emitir el fallo, emite a revisión y para recabar las firmas correspondientes a la Dirección.
6	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Recibe el contrato de obra pública revisa y lo firma en conjunto con el representante legal de la empresa contratada y representantes de la contratante (Ayuntamiento) y envía al área de contratación y solicita la apertura el expediente único de obra.
7	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Apertura el Expediente Único de obra con la documentación recabada del procedimiento de adjudicación y del desarrollo del proyecto conforme a normativa.
8	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Recibe la documentación presentada por la empresa constructora para realizar el trámite y pago del anticipo ante la Tesorería y solicita las fianzas de cumplimiento y anticipo
9	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Solicita por escrito a la Tesorería Municipal la suficiencia presupuestaria y una vez otorgada envía documentación correspondiente para el pago del anticipo solicitado.
10	Área precios unitarios	Remite al área de supervisión el presupuesto contratado, catálogo de conceptos, proyecto de obra y el contrato para comenzar con los trabajos de ejecución.
11	Fin	

5.11 Diagramación



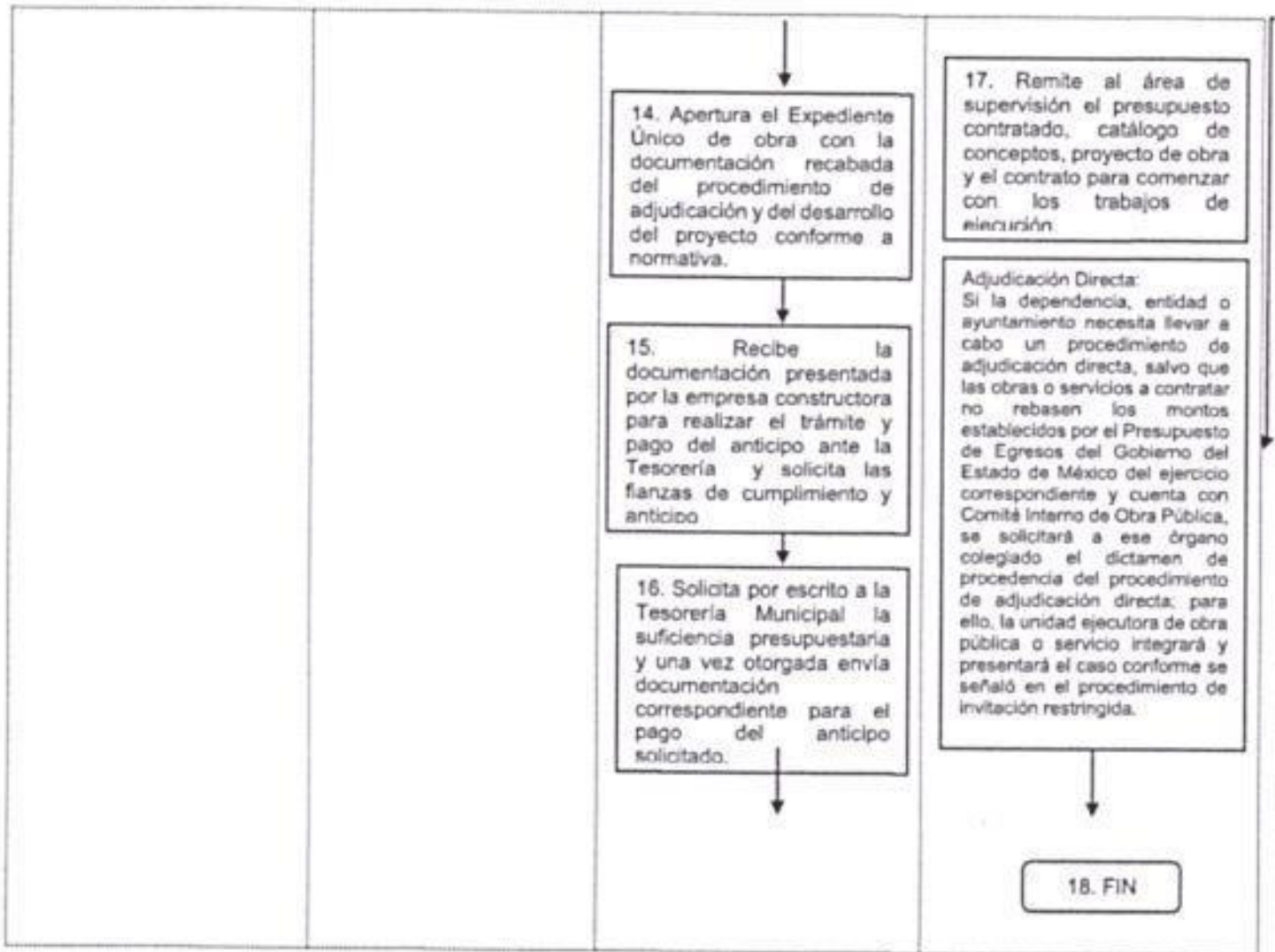


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5.12 Medición

Indicador para medir precios unitarios de la obra
 (Número anual de obras programadas en el POA) / (Número anual de contratos adjudicados) X 100 = Porcentaje de las obras por ejecutar

5.13 Formatos e instructivos

COY-JOP-003





F00-006 Supervisión de Obra

6.2 Objetivo General

Ejecutar y controlar la obra en tiempo, calidad y costo contratado.

6.3 Alcance

El área de supervisión realizará la verificación de ejecución, operación y control de todas las obras aprobadas en el Programa Anual de Obra.

6.4 Referencias

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 8, 9, 10 y 11
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 10 y su reglamento artículo 21 y 23
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y sus municipios

6.5 Responsabilidades

El director será el responsable de verificar la correcta terminación de los trabajos, vigilando que se reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación y funcionamiento de los bienes instalados;

Verificará que, antes del inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios.

El residente de obra es la responsable de ejecutar y entregar satisfactoriamente las obras y cumplir con lo contratado y aprobado en el Programa Anual de Obra.

6.6 Definiciones

Supervisión: Vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.

Control: Proceso que verifica el rendimiento su comparación con los estándares establecidos.

Ejecución: Realización de una acción, especialmente en cumplimiento de un proyecto, un encargado o una orden.

Calidad: Conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permite caracterizarla y valorarla con respecto a las restantes de su especie.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Bitácora de Obra: es un instrumento importante en el control y supervisión de obra se usa para ir haciendo las anotaciones, se trata de un libro o libreta que contiene el formato con especificaciones necesarias en una obra.

6.7 Insumos

- Contrato de Obra

6.8 Resultados

- Acta de termino de los trabajos.

6.9 Políticas

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en el orden y tiempo previstos en los programas pactados en el contrato.

Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo, calidad, costo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato;

Los proyectos de obras públicas deben de estar enfocados para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Verificar la correcta terminación de los trabajos, vigilando que la unidad que deba operarla reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

El Residente de Obra deberá de contar con la certificación de conocimientos y habilidades en la materia.

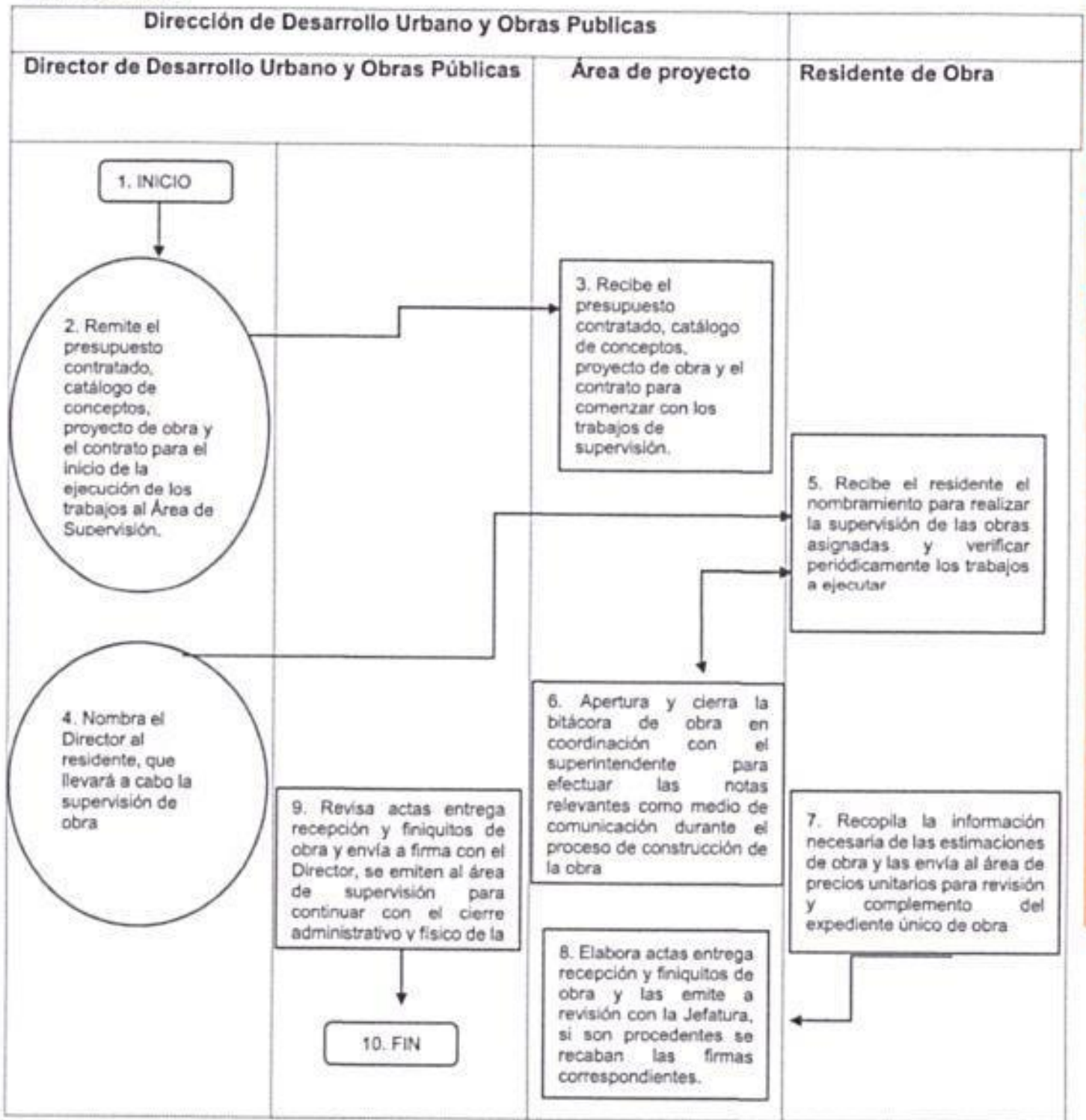
**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

No.	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas/ Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Actividad
1	Inicio	
2	Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Remite el presupuesto contratado, catálogo de conceptos, proyecto de obra y el contrato para el inicio de la ejecución de los trabajos al Área de Supervisión.
3	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Recibe el presupuesto contratado, catálogo de conceptos, proyecto de obra y el contrato para comenzar con los trabajos de supervisión
4	Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Nombra el Director al residente, que llevará a cabo la supervisión de obra
5	Residente de Obra	Recibe el residente el nombramiento para realizar la supervisión de las obras asignadas y verificar periódicamente los trabajos a ejecutar
6	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Apertura y cierra la bitácora de obra en coordinación con el superintendente para efectuar las notas relevantes como medio de comunicación durante el proceso de construcción de la obra
7	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Recopila la información necesaria de las estimaciones de obra y las envía al área de precios unitarios para revisión y complemento del expediente único de obra
8	Personal Adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Elabora actas entrega recepción y finiquitos de obra y las emite a revisión, si son procedentes se recaban las firmas correspondientes
9	Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Revisa actas entrega recepción y finiquitos de obra las firma y se emiten al área de supervisión para continuar con el cierre administrativo y físico de la obra.
10	Fin	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

6.10 Desarrollo





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

6.11 Diagramación

6.12 Medición

Indicador para supervisión de obra
(Número anual de obras autorizadas en el POA) / (Número anual de obras a supervisar) X
100 = Porcentaje de las obras validadas

6.13 Formatos e instructivos

No aplica.

4. SIMBOLOGÍA

Simbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este simbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del simbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del simbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del simbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente simbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Línea continúa. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (julio del 2022); elaboración del presente manual.

Segunda edición (octubre del 2025); actualización del presente manual.

6. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Órgano Interno de Control
2. Presidencia Municipal
3. Secretaría del Ayuntamiento
4. Dirección Jurídica - Consultiva
5. Coordinación General de Mejora Regulatoria



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7. VALIDACIÓN



Presidencia

Bióloga Marisol Luna Cruz,
 Presidenta Municipal Constitucional de
 Coyotepec, México.

Vo. Bo.



COYOTEPEC
 Secretaría del
 Ayuntamiento

Ciudadana Paula Alicia Escobedo,
 Secretaria del Ayuntamiento de
 Coyotepec, México.

Vo. Bo.



COYOTEPEC
 Desarrollo Urbano
 y Obras Públicas

Doctor José Israel Domínguez Zavala,
 Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras
 Públicas del Gobierno Municipal de Coyotepec, México.

Aprobado mediante acuerdo **COY/AYTO/ORD/070** derivado del punto número cuatro del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.



Unidos para
Transformar